

En Parras, Coahuila de Zaragoza, siendo las diez horas del día veintinueve de mayo del año dos mil dieciocho, se constituyeron los licenciados María Angélica Girón García y Javier Antonio Vela Díaz, Visitadores Judiciales de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura, en el local que ocupa **el Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Parras de la Fuente**, con residencia en ésta ciudad, a fin de practicar la primera visita de inspección ordinaria, la cual comprende del día veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete al veintiocho de mayo del año dos mil dieciocho. Para tal fin, con base en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura y 8, 9, 13 y 14 del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Édgar Arturo García Almanza**, Titular del Juzgado, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, se verificó que el aviso de la práctica de la visita esté publicado con la anticipación debida en los estrados del órgano visitado, conforme lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo que efectivamente fue cumplido, teniendo a la vista el cartel que anuncia la visita, manifestando el titular del juzgado haberlo publicado oportunamente, desde el día siete de mayo del presente.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del mencionado reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular del juzgado las licenciadas Mariza Ávila Pérez, Verónica Duarte Garay y Laura Leticia Santana Núñez, del personal administrativo se encuentran Alejandrina Enríquez Gámez, Rocío del Carmen López Fresnillo, Olivia Guadalupe González Herrera, Isabel Hernández Medina y Gerardo de Jesús García Pérez.

I. Aspectos administrativos.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Agenda de Trabajo.

El juzgado lleva una agenda donde se va registrando las audiencias diarias.

De su revisión resultó:

Audiencias programadas:	181
Audiencias celebradas:	92
Audiencias diferidas:	89
Audiencias programadas posteriormente:	22

La última audiencia que se tiene programada es para las diez horas del día martes tres de julio del año dos mil dieciocho, dentro de los autos del expediente 76/2018, del Procedimiento del Orden Familiar de Guarda y Custodia, promovido por (*****) en contra de (*****), para llevar a cabo la audiencia de juicio. Se trajo a la vista el expediente, que consta de 59 fojas, y en la foja 46 y 47, obra la audiencia de fecha veintidós de mayo de dos mil dieciocho, en la que se señaló día y hora para la celebración de la audiencia de juicio; coincidiendo con los datos asentados en la agenda.

En promedio se programan dos audiencias diarias, iniciando la primera de ellas a las diez horas y la última a las doce horas.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del juzgado se encuentra publicada la agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 8 de la mencionada Ley, se verificó en la página web del Poder Judicial del Estado, se encuentran publicadas las audiencias a realizar.

2. Número de servidores públicos adscritos al juzgado.

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez
02 Secretarías de Acuerdo y Trámite
01 Actuaría
03 Secretarías Taquimecanógrafas
01 Auxiliar Administrativo
01 Archivista

Las funciones desempeñadas por cada uno de los servidores públicos son las que se describen en el acta de la visita de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete en su caso, considerando los cambios de personal:

3. Asistencia y puntualidad del personal.

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero de dos mil diecisiete, mediante el cual autorizó el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado de Coahuila y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejará de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano Jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.

Maestro Édgar Arturo García Almanza. Juez.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó Certificado de maestría en Justicia y Derecho, remitido por la Universidad Autónoma del Noreste; circular número 5/2018 dirigido a Magistrados y Jueces del Poder Judicial del Estado de Coahuila; invitación dirigida al titular del Juzgado para participar en el Quinto Encuentro Estatal de Jueces. El expediente consta de 18 fojas.

Licenciada Mariza Ávila Pérez. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó Certificado de Maestría en Derecho Penal y Procesal

Penal Oral; receta médica de fecha dieciocho de abril del presente; licencia médica por cuidados maternos de fecha dieciocho de abril; solicitud de licencia médica por cuidados maternos de fecha veintiséis de abril del año en curso. El expediente consta de 13 fojas.

Licenciado Verónica Duarte Garay. Secretario de Acuerdo y Trámite.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó oficio OF. L.C.G.S 349/2017 donde se le concede licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores; licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día catorce de diciembre del dos mil diecisiete; oficio OF L.C.G.S 410/2017 donde se le concede licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo; licencia médica por un día expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de fecha veintitrés de febrero de dos mil dieciocho por un día; acuerdo que le recae, licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día veintidós de marzo; acuerdo que le recae, oficio OF. L.C.G.S 089BIS/2018 mediante el cual se concede permiso para ausentarse de sus labores por un día; licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día once de abril del presente, acuerdo que le recae, oficio OF. L.C.G.S 0120/2018 donde se le concede licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo por un día, licencia para ausentarse con goce de sueldo el día cuatro de mayo de la anualidad en curso; acuerdo que le recae; oficio L.C.G.S 0145/2018 donde se le concede permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo por un día. El expediente consta de 79 fojas.

Licenciada Laura Leticia Santana Núñez. Actuario.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó oficio OMPJ/1123/2017 remitido por la Oficial Mayor del Poder Judicial del Estado, Licenciada Adriana Cantú Rey; licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo los días veintiséis y veintisiete de febrero del presente; oficio OF. L.C. G.S 070/2018 donde se le concede licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo por dos días. El expediente consta de 14 fojas.

Alejandrina Enríquez Gámez. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día quince de febrero del año en curso con hora de salida a las 14:00 horas. El expediente consta de 10 fojas.

Rocío del Carmen López Fresnillo. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día quince de diciembre de dos mil

diecisiete; acuerdo que le recae, oficio OF.L.C.G.S 412/2017 donde se concede permiso para ausentarse de sus labores con goce de sueldo, licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día nueve de febrero del presente; oficio OMPJ/1309/2017 donde se informa que las madres trabajadoras no asistirán a laborar los días que el calendario escolar contemple sesión de Consejo Técnico; acta administrativa de fecha seis de marzo de dos mil dieciocho. El expediente consta de 21 fojas.

Olivia Guadalupe González Herrera. Secretaria Taquimecanógrafa.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó. Oficio OMPJ/1309/2017 donde se informa que las madres trabajadoras no asistirán a laborar los días que el calendario escolar contemple sesión de Consejo Técnico El expediente consta de 12 fojas.

Isabel Hernández Medina. Auxiliar Administrativo.

Posterior a la visita inmediata anterior, no se agregó documento alguno. El expediente consta de 6 fojas.

Gerardo de Jesús García Pérez. Archivista.

Posterior a la visita inmediata anterior, se agregó licencia para ausentarse de sus labores con goce de sueldo el día dos de abril del presente. El expediente consta de 10 fojas.

5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.

Al respecto, se da fe que el local que ocupa éste juzgado, se encuentra en buenas condiciones de limpieza, los equipos de cómputo, impresoras, así como servicios de Internet al momento de llevarse a cabo esta inspección funcionan de manera regular.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintisiete de septiembre de dos mil dieciséis, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

LECTURA		TOTAL	No. DE COPIAS		IMPORTE
INICIAL	FINAL	COPIAS	C/VALE	VENDIDAS	VENTAS
13081	21384	8303	3851	4452	6678.00

MES	PERÍODO	QUINCENA	FECHA DEPÓSITO
NOVIEMBRE	15 AL 31	SEGUNDA	\$ 939.00
DICIEMBRE	1 AL 15	PRIMERA	\$ 1,878.50
	18 AL 15	SEGUNDA	\$ 295.50
ENERO	16 AL 30	PRIMERA	\$ 1,120.50
FEBRERO	31 AL 15	PRIMERA	\$ 489.00
	16 AL 27	SEGUNDA	\$ 342.00
MARZO	01 AL 15	PRIMERA	\$ 580.00
	16 AL 22	SEGUNDA	\$ 142.00
ABRIL	23 AL 16	PRIMERA	\$ 633.00
	17 AL 26	SEGUNDA	\$ 321.00
MAYO	27 AL 15	PRIMERA	\$ 435.00

6. Orden de expedientes.

En el área destinada al archivo se verificó que los expedientes se encuentran en anaqueles identificados por año, y ordenados en forma progresiva para su fácil búsqueda y localización.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 fracción I, inciso 12 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que se encuentra publicada electrónicamente en la página de internet del Poder Judicial la ubicación de los expedientes del Juzgado.

II. Revisión de libros y registros

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el Juzgado a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

1. Libro de Registro.

Se informó por la Secretaria de Acuerdo y Trámite que en este libro se registran las demandas o escritos iniciales que se reciben, con el número de folio y si cumplen los requisitos de ley se anota el número de expediente que arroja el sistema, o bien si se forma expedientillo por prevención o desechamiento o se trata de un medio de auxilio judicial se registran también en los libros respectivos.

De la contabilidad del libro de registro se desprende que se recibieron ciento sesenta y tres folios, de los cuales quince fueron exhortos y un registro fue eliminado en la plataforma por diversos motivos (folio 24 foja 41) por lo tanto se formaron **ciento cuarenta y siete expedientes familiares.**

El último recibido y registrado corresponde al folio 142, relativa a un Procedimiento Especial de Divorcio presentado por (*****) en contra de (*****), de fecha veintiocho de mayo del año en curso (foja 53). Se trajo a la vista la demanda inicial, y en la primera foja aparece la volanta de Oficialía de Partes con la fecha de recibido y pendiente de radicar dentro del término legal; coincidiendo con los datos registrados en el libro.

2. Libro de valores.

En el período que comprende la presente visita se registraron **treinta valores**, todos ellos corresponden a Certificados de Depósito.

El último asiento corresponde al número interno 23, relativo al expediente 188/2017, procedimiento Especial de Divorcio, en el cual aparece que se consignó el certificado de depósito X200000076-0 por la cantidad de \$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M. N.), por (*****), a favor de (*****) (foja 7). Se trajo a la vista el expediente que consta de 141 fojas, a foja 134, obra el auto de fecha diecisiete de abril del año en curso mediante el cual se tiene al promovente por exhibiendo el certificado de depósito ante descrito y se ordena su resguardo en el libro respectivo; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En los términos de lo dispuesto por la fracción II, del precitado artículo 122, A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó los legajos de valores y de su revisión resultó: Que al momento de llevarse a cabo esta visita, no se detectó la falta de ninguno de los que aparecen anotados en el libro, dándose fe que el legajo se encuentra ordenado con el número consecutivo interno que resulta de la expedición del certificado.

3. Libro de medios de auxilio judicial.

a) Recibidos.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que al efecto se lleva, aparecen registrados **dieciséis medios de auxilio judicial**, todos corresponden a exhortos.

El registro más reciente, corresponde al exhorto 15/2018, enviado por Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, recibido el día veinticinco de mayo del año en curso, deducido del expediente 107/2018 relativo al juicio de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) y el cual se encuentra pendiente de diligenciar (foja 05 vuelta). Se trajo a la vista el exhorto que consta de 38 fojas y en la primera foja, aparece el sello de recepción de oficialía de partes y en la última, el auto de fecha veintiocho de mayo del año en curso, en el cual se ordena la diligenciación del mismo, relativo al emplazamiento; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita han sido devueltos quince medios de auxilio judicial, los quince debidamente diligenciados.

b) Librados.

En el período que comprende la presente visita en el libro que al efecto se lleva, se han registrado **veintinueve medios de auxilio judicial**, correspondiendo todos ellos a exhortos.

El último asiento, corresponde al exhorto 24/2018 ordenado por acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, pendiente de enviar, deducido del expediente 105/2018, en el que aparece como autoridad requerida al Tribunal Superior de Justicia de Nuevo

León a efecto de ordenar el descuento de pensión de alimentos (foja 9).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Especial de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 22 fojas y a fojas 16 y 17, obra el auto en que se ordena girar exhorto para el descuento; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

En el período que comprende la presente visita aparecen tres exhortos devueltos, debidamente diligenciado.

4. Libro de negocios citados para Sentencia.

a) Sentencias Definitivas.

Durante el período que abarca la visita se registraron **treinta y un asuntos citados para sentencia definitiva.**

El último registro corresponde al expediente 148/2017 relativo a un juicio especial de divorcio promovido por (*****), citado el catorce de mayo de dos mil dieciocho y pronunciada el dieciséis del referido mes y año (página10). Se trajo a la vista el expediente, consta de 48 fojas, en la 33 y de la 37 a la 39, obra respectivamente, auto de citación y resolución definitiva del dieciséis de mayo del año en curso.

Conforme a la fecha de anotación y al legajo que en su oportunidad se tuvo a la vista, la última sentencia pronunciada corresponde al número interno 29, relacionada con el expediente 157/2017 relativo al Juicio especial de divorcio promovido por (*****) en contra de (*****), celebrada la audiencia de juicio el día cuatro de mayo de dos mil dieciocho, con sentencia engrosada el día veintiocho del mismo mes y año (página 09). Se trajo el expediente el cual consta de 182 fojas, en la foja 174 y de 176 a la foja 182, obra audiencia de juicio y sentencia definitiva; resultando coincidente lo asentado con los datos que obran en el libro.

En el período, no aparece ninguna devolución a trámite, fueron **pronunciadas treinta y un sentencias definitivas.**

A la fecha, no se encuentran asuntos pendientes de pronunciar la resolución definitiva.

En el período, y de los registros de este libro, no se pronunciaron sentencias definitivas fuera del plazo legal.

De lo anterior, se obtienen los siguientes datos:

Citados en el periodo de la visita	31
Sentencias pronunciadas en el periodo que abarca la presente visita	31
Asuntos pendientes de pronunciar Resolución definitiva	00

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27, fracción I, inciso 9) de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativo a que las sentencias definitivas que han causado ejecutoria deberán publicarse en la página de internet del Poder Judicial.

Se ingresó a la página y se obtuvo que en la publicación de las sentencias se omite la certificación que debe incluirse en los términos del artículo 8 del Protocolo para la elaboración de versiones públicas de las sentencias emitidas por los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, en las que se deberá considerar las modificaciones a la redacción y adecuarlas a las disposiciones aplicables de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, Ley de Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Se verificó en intranet la forma y oportunidad en que se hacen las publicaciones de las sentencias y se obtuvo que en el período que se revisa se publicaron siete en diciembre, febrero tres, marzo siete, abril siete y en mayo son tres; de donde se desprende que

regularmente se hacen las publicaciones en cumplimiento a la normatividad aplicable

Se hace del conocimiento del titular y de los secretarios de acuerdo y trámite que con relación a los lineamientos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, respecto al llenado de libros en particular el de "citados para sentencia definitiva" se deberá señalar en la columna de citación la de la audiencia y, en fecha de dictada la sentencia la fecha en que concluyó el engrose, lo anterior, conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

b) Sentencias Interlocutorias.

No se ha habilitado libro de sentencias interlocutorias porque no se han pronunciado.

Lo anterior fue verificado y analizado por la Licenciada María Angélica Girón García, Visitadora Judicial.

5. Libro de inventario de bienes

En el período que comprende la visita, se recibió de la Dirección de Recursos Materiales: dos estante, color gris, sin marca, con números de etiquetas 40595 y 40596(foja 2 frente).

6. Libro de Medios de Impugnación.

a) Sala Colegiada Civil y Familiar.

En el apartado de asuntos cuya competencia corresponde a la Sala Colegiada Civil y Familiar, en el periodo que comprende la visita, obran cuatro registros, de los cuales uno se anoto por error, de lo que resulta que se promovieron **tres medios de impugnación.**

El último registrado corresponde al expediente 79/2017 relativo a Juicio Especial de Divorcio promovido por (*****) en contra de (*****), en el que la

resolución recurrida es la sentencia definitiva de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, con fecha de admisión del recurso, el día diecisiete de mayo del presente año, pendiente de remitir al Tribunal de Alzada (foja 2)

Se trajo a la vista el expediente y el cuaderno de apelación que consta de 396 y 9 fojas respectivamente y, en el primero, de la 355 a la 364, obra la resolución recurrida y, en el segundo en la 7, obra el auto de fecha catorce de mayo del año en curso, mediante el cual se admite el recurso de apelación y se ordena remitir los autos originales y el cuaderno auxiliar de apelación al Tribunal de Alzada para la substanciación dl recurso; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Del análisis del libro se advierte que se encuentran pendiente de remitir a la Alzada 3 expedientes, siendo el 109/2017, 79/2017 y 79/2017, con fecha de admisión del recurso de diecisiete de abril, catorce de mayo y diecisiete de mayo del año en curso, respectivamente.

Durante el período que comprende la , no se han recibido resoluciones del Tribunal de Alzada.

b) Primer Tribunal Distrital.

En el apartado correspondiente a los recursos cuya competencia es del **Primer Tribunal Distrital no aparece registro alguno** (foja 38).

A la fecha no se han recibido resoluciones del Tribunal de Alzada.

c) Revisión de oficio.

En el apartado de asuntos que corresponde a las Revisiones de Oficio, en el periodo que comprende la visita, **obra un registro.**

Corresponde al expediente 113/2017 relativo a Juicio Oral Familiar de Investigación de Paternidad y Filiación promovido por (******) en contra de (*****), en el que la resolución recurrida es la sentencia definitiva de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, dictándose auto de remisión a la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado para la Revisión de Oficio, el día quince de

febrero del presente año y remitidos los autos originales el día veintisiete de febrero de ésta anualidad, sin que hasta la fecha haya regresado el expediente en mención.

Se trajo a la vista el cuaderno sustituto del expediente original, de 6 fojas y, en la foja 1 obra el auto de fecha quince de febrero en el cual se ordena la remisión de los autos del expediente referido para la revisión de oficio a la Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha no se han recibido resoluciones del Tribunal de Alzada, ni se encuentran asuntos pendientes de remitir a la misma.

c) Quejas.

En el apartado de **quejas, no aparece registro alguno** (foja 118).

A la fecha **no** se han recibido resoluciones del Tribunal de alzada y no se encuentran pendientes de remitir.

7. Libro de Amparos.

a) Amparos indirectos

En el período que comprende esta visita, se encuentra **anotado un amparo indirecto.**

El último asiento corresponde al amparo 1393/2017, que se refiere al expediente 151/2017, Juicio Oral Familiar De Pérdida De Patria Potestad, tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en que aparece como quejosa (*****), habiéndose rendido los informes previo y justificado en fechas dos y seis de febrero del presente año (foja 2).

Se trajo a la vista el expediente 151/2017, que refiere relativo al juicio Oral de Pérdida de Patria Potestad promovido por (*****) en contra de (*****), que consta de 437 fojas y en las 288 y 295, obran los autos de fecha dos de febrero del año en curso, mediante los cuales se tienen por recibidos los oficios remitidos por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en los cuales se informa que se tramita por duplicado el incidente de suspensión correspondiente, relacionado con el 1393/2017, en contra de actos de esta autoridad, debiendo rendirse los informes previo y

justificado mismos que se rindieron el dos y seis de febrero del presente año; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el periodo que comprende la visita, se ha recibido una ejecutoria de amparo en la cual se sobreseyó el mismo.

b) Amparos directos

En el período que comprende esta visita, **no se advierte registro alguno** de amparos directos (foja 75).

8. Libro de expedientillos y promociones irregulares.

En el periodo que comprende la visita, se formaron **veinticuatro expedientillos auxiliares**, de los cuales veintitrés a demandas y un amparo desechado.

El registro más reciente de demandas irregulares, corresponde al expedientillo F-135/2018, ordenado por acuerdo de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciocho, apareciendo como actor (*****) en contra de (*****), en el que se forma el expedientillo auxiliar en virtud de que carece de domicilio real requisitos (foja 4 frente). Se trajo a la vista el expedientillo auxiliar que consta de 13 fojas, y en esta última, obra el auto de la fecha indicada en el que se indica que al revisar la solicitud de divorcio, se señala como domicilio conyugal el ubicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, y por otra parte no señala su domicilio real, por lo que esta autoridad se encuentra imposibilitada para conocer la solicitud por razón de competencia de territorio, por lo que se le hace la prevención con el apercibimiento legal, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

9. Libro de índice alfabético.

Para la revisión de este libro, se recurrió al último registro del libro de gobierno de asunto recibido que corresponde al folio 142, recibida el veintiocho de mayo del año en curso, relativo al Juicio Especial de Divorcio promovida por (*****) en contra de (*****), por lo que se buscó en el apartado correspondiente a la letra "S y R", **no encontrándose registrado en página 215 y 200, que corresponde a dichas letras, por lo que dicho libro no se encuentra**

actualizado, advirtiéndose del análisis del mismo que solamente se registran los expedientes radicados.

10. Legajos de listados de expedientes enviados al Archivo.

Posterior a la visita inmediata anterior, se informa que se han remitido **un total de doce expedientes al Archivo Regional.**

Por lo anterior, en este Juzgado se ha estado dando cumplimiento al acuerdo C-017/2016 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el veinticinco de enero de dos mil dieciséis, toda vez que se ha estado depurando en forma permanente los expedientes al remitirlos al Archivo Regional.

11. Libro de Actuarios.

Durante el período que comprende la visita, se han practicado un total de **ciento setenta y ocho diligencias actuariales, fuera del local del Juzgado,** según registros del libro que lleva la licenciada **Laura Leticia Santana Nuñez.**

La última corresponde a la recibida el veinticuatro de Mayo de dos mil dieciocho relativo al expediente 109/2018, en el que aparece como auto a notificar, el de fecha veintiuno del mes y año en curso, en (*****), practicada el veinticuatro y devuelta el mismo día del mismo mes de su recepción (página 18).

Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio, promovido por (*****) en contra de (*****) que consta de 24 fojas y en foja 21, obra una constancia actuarial de fecha veinticuatro de Mayo de año en curso, con motivo de que no se localizo a nadie en el domicilio; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Respecto de las diligencias llevadas a cabo en el interior del juzgado en el período que abarca la presente visita, se han llevado a cabo un total de **seiscientos veintidós** diligencias actuariales por la Actuaría adscrita al juzgado.

12. Libro de promociones recibidas.

Durante el período que comprende la visita, se recibieron un total de **ochocientos once promociones conforme al legajo.**

La última promoción, es la recibida el día veintiocho de mayo del año en curso, relacionada con el expediente 110/2018. Se trajo a la vista el expediente, relativo a Juicio Especial de Divorcio, promovida por (*****) en contra de (*****) en su interior obra una promoción la cual corresponde a la presentada por (*****), recibida a las catorce horas con treinta y seis minutos del día señalado, por la Oficialía de partes de este juzgado, pendiente de acordar dentro del término legal.

En promedio se reciben ocho promociones diarias.

13. Libro de expedientes facilitados para consulta.

En el período que comprende la presente visita, aparecen registrados **cuatrocientos veintisiete** expedientes facilitados para consulta.

El último registro solicitado el día veinticinco de mayo del año en curso corresponde al expediente auxiliar folio 130/2018, facilitado (*****), quien se identifica con credencial de elector (página 68).

Se trajo a la vista el expediente auxiliar, relativo a Juicio No Contencioso de Información Testimonial promovido por (*****), que consta de 13 fojas y en la foja 3 aparece el profesionista de referencia, autorizado por el actor como abogado patrono.

III. Funcionamiento del juzgado

Acto continuo, de conformidad a lo señalado por el artículo 18 inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

1. Publicación de listas de acuerdos.

Se da fe que en los estrados del juzgado, se encuentran publicadas las listas de los asuntos acordados suscritas por las Secretarías de Acuerdo y Trámite. En la lista del día veintiocho de mayo del año en curso, fueron publicados veintidós acuerdos de los anteriores que aparece en la lista se seleccionó el expediente 267/2017 relativo a Juicio _ de asistencia y Representación Para el Ejercicio de la Capacidad Jurídica en mayores de edad promovido por (*****). Se trajo a la vista el expediente el cual consta de 121 fojas, y en foja 119 , obra el auto de fecha indicada en el que se tiene al promovente por haciendo las manifestaciones a que se refiere en su escrito y respecto a retractarse de lo manifestado en escrito de fecha diecisiete de mayo del año en curso, deberá de ratificar ante presencia judicial dicho escrito.

En el periodo que comprende la visita, conforme a los legajos se pronunciaron los acuerdos siguientes:

Mes	ACUERDOS
28-30 NOVIEMBRE	14
Diciembre	127
Enero	162
Febrero	227
Marzo	167
Abril	211
Mayo	180

Total 1088 Acuerdos

De lo anterior, se advierte que **en promedio se pronuncian 10 acuerdos diarios.**

2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de certificados de depósito y sistema de gestión.

Al respecto, se hace constar que el sistema mediante el cual se capturan los datos que contiene los certificados de depósito, en la mayoría de las ocasiones, no reporta ninguna falla en su funcionamiento, enviándose el reporte semanalmente a través del sistema del SICCED a Auditoría Interna del Poder Judicial del Estado.

En cuanto al sistema de gestión implementado en el juzgado, a fin de verificar el mismo, se seleccionaron los siguientes expedientes:

Expediente 115/2018, relativo al juicio especial Familiar de Divorcio promovido por (*****), en el que aparece auto de radicación de fecha veintiocho de mayo del año en curso.

Expediente 112/2018, relativo al Procedimiento No Contencioso de Registro Extemporáneo promovido por (*****), en el que parece el auto de radicación de fecha veinticinco de mayo del año en curso.

Expediente 80/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (*****) en el que se pronunció sentencia definitiva el quince de mayo de dos mil dieciocho.

Se consultó el sistema de gestión y aparecen tanto los autos de radicación como las sentencias electrónicamente.

3. Análisis de expedientes

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

1. Expediente 35/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el doce febrero de dos mil dieciocho, previa ratificación, el catorce siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación social compete, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por

autorizando a las personas que se indican para tal efecto. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el catorce de febrero de este año. Obran constancias actuariales de notificación a las partes de fecha veintiuno y veintidós del referido mes. En fecha veintidós de febrero se tiene al Agente del Ministerio Público por desahogando la vista y por manifestando su conformidad. En la misma fecha se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. El veintiséis siguientes fue pronunciada en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. Obran agregados los oficios de estilo a las autoridades administrativas ordenados. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 54 fojas.

2. Expediente 19/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el veintiséis de enero de dos mil dieciocho, previa ratificación, el veintinueve siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la parte actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación social compete, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por autorizando a las personas que se indican para tal efecto. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el dos de febrero de este año. Obran constancias actuariales de notificación a las partes de fecha doce del referido mes. En fecha veinte de febrero se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. El veintidós siguientes fue pronunciada en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. Fueron agregados los oficios de estilo a las autoridades administrativas ordenados. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 69 fojas.

3. Expediente 59/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el dieciséis marzo de dos mil dieciocho, previa ratificación, el veintidós siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la parte actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación social compete, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por autorizando a las personas que se indican para tal efecto. Obran constancias actuariales de notificación a la abogada patrono de fecha veintitrés de marzo del año en curso. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el tres de abril de este año. En fecha diez de abril a solicitud de la parte actora se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. En la misma fecha fue pronunciada la resolución en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

4. Expediente 53/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el nueve de marzo de dos mil dieciocho, previa ratificación, el doce siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación social compete, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por autorizando a las personas que se indican para tal efecto. Obran constancias actuariales de notificación al abogado patrono de las parte de fecha dieciséis de marzo del año en curso. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el veinte del referido mes y año. En fecha dos de abril a solicitud de la parte actora se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. El tres siguiente fue pronunciada en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se

aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 51 fojas.

5. Expediente 31/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el nueve febrero de dos mil dieciocho, previa ratificación, el doce siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación social compete, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por autorizando a las personas que se indican para tal efecto. Obran constancias actuariales de notificación al abogado patrono de fecha doce de febrero del año en curso. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el veintidós de febrero de este año. En fecha veintiocho de febrero a solicitud de la parte actora se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. El veintiocho siguiente fue pronunciada en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. El diez de abril se ordenó girar los oficios de estilo a las autoridades administrativas ordenados. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 53 fojas.

6. Expediente 63/2018, relativo al Juicio Especial Familiar de Divorcio promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en Oficialía de Partes el veintidós de marzo de dos mil dieciocho, previa ratificación, el veintitrés siguiente con lo recibido, se ordenó formar el expediente respectivo y su registro, se tuvo a la actora por promoviendo en procedimiento especial familiar de divorcio, la disolución del vínculo matrimonial, se determinó que la solicitud reunió los requisitos legales, se ordenó se les haga saber a los solicitantes por conducto del actuario tomar terapia de pareja con un psicólogo especialista del Consejo de Familia, se ordenó dar vista al Agente del Ministerio Público a fin de que realice las manifestaciones que a su representación

social competa, se tuvo a la parte actora por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y, por autorizando a las personas que se indican para tal efecto. En fecha diez de abril se tiene por recibido el certificado médico de no gravidez. Obran constancias actuariales de notificación a las partes de fecha dieciséis de abril del año en curso. La diligencia de emplazamiento al Ministerio Público se llevó a cabo el diecinueve del referido mes y año. En fecha veinticinco de abril a solicitud de los solicitantes se citó a las partes para oír la sentencia definitiva. El veintisiete siguientes fue pronunciada en que se declaró disuelto el vínculo matrimonial, se aprobó el convenio, se declaró terminada la sociedad y ejecutoriado el fallo. Obran constancia de notificación a las partes de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 50 fojas.

7. Expediente 25/2018, relativo al Procedimiento no contencioso promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el uno de febrero de dos mil dieciocho. El dos siguiente se pronuncio auto de inicio en el que se ordeno formar el expediente e inscribirse en el libro de gobierno, el juzgador declaro competente para conocer del procedimiento no contencioso de información testimonial, la solicitud reunió los requisitos de ley por lo que se admite la demanda y documentos que se exhiben, se señaló fecha para recibir las testimoniales se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público, se tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designado abogado patrono. Obra constancia secretarial de fecha veinte de febrero en que no se llevó a cabo la testimonial por inasistencia de las partes. El veintiséis de febrero a solicitud de parte se señaló fecha para la audiencia, debiendo citar a las partes por conducto del actuario de la adscripción. Obran agregadas las constancias actuariales de notificación. El doce de marzo se llevó a cabo la audiencia en que se desahogaron las testimoniales y se cita a las partes para dictar sentencia definitiva, **sin que obre la firma del secretario de acuerdo y trámite que le corresponda en la razón en la inclusión en la lista de acuerdos.** El catorce de marzo se dicta la resolución definitiva en la que se declaró procedente lo solicitado. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 36 fojas.

8. Expediente 38/2018, relativo al Procedimiento no contencioso sobre Información Testimonial, promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado el quince de febrero de dos mil dieciocho y, por auto del diecinueve siguiente se dictó auto de inicio en el que se ordenó formar el expediente respectivo y se registrarse en el libro de gobierno, se señaló fecha para recibir la información testimonial, se ordenó que los testigos fueran citados por conducto de la Actuaría de la adscripción se cito al Agente del Ministerio Público para que asistiera el día y hora señalados. Obran agregadas las notificaciones actuariales de notificación. El uno de marzo se llevó a cabo la audiencia testimonial, **sin que la razón de la inclusión en la lista de acuerdos se encuentre firmada por la secretaria de acuerdo y tramite que le corresponda.** La sentencia definitiva fue pronunciada el seis de marzo en que se declaró procedente el procedimiento. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 43 fojas.

9. Expediente 245/2017, relativo al Procedimiento no contencioso sobre Información Testimonial promovido por (***).**

La solicitud y anexos fueron recibidos en este juzgado el diecinueve de enero de dos mil dieciocho, con lo recibido se dictó auto el veintidós del referido mes y año en el que se ordenó formar el expediente respectivo y se registrarse en el libro de gobierno, se señaló fecha para recibir la información testimonial, se ordenó que los testigos fueran citados por conducto de la Actuaría de la adscripción se cito al agente del ministerio Público para que asistiera el día y hora señalados. Obran agregadas las notificaciones actuariales de notificación. El uno de marzo se lleva a cabo la audiencia testimonial y, se citó a las partes para oír sentencia. La sentencia definitiva fue pronunciada el cinco de marzo del presente año, en que se declaró procedente el procedimiento. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 38 fojas.

10. Expediente 89/2018, relativo al Procedimiento no contencioso promovido por (***).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este juzgado el veinte de abril de dos mil dieciocho. El veintitrés siguiente se pronunció auto de inicio en el que se ordenó formar el expediente e inscribirse en el libro de gobierno, el juzgador declaró competente para conocer del procedimiento no contencioso de información testimonial, la solicitud reunió los requisitos de ley por lo que se admite la demanda y documentos que se exhiben, se señaló fecha para recibir las testimoniales se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público, se tiene a la parte actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y designado abogado patrono. Obran constancias actuariales de notificación

a las partes. El doce de mayo se llevó a cabo la audiencia en que se desahogaron las testimoniales y se cita a las partes para dictar sentencia definitiva. El dieciséis de mayo se dicta la resolución definitiva en la que se declaró procedente lo solicitado. Obran agregadas constancias actuariales notificación a las partes de la resolución en cita. La anterior es la última actuación. Los proveídos fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 39 fojas.

IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

1. Informe mensual y anual.

Respecto a la oportunidad en que se rinden los informes estadísticos, tanto el que obliga el artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el estado de Coahuila de Zaragoza; así como la estadística mensual, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se verificó en la página de intranet del Poder Judicial y se obtuvo lo siguiente:

Mes	Estadística mensual	Estadística de transparencia
Noviembre	05/12/2017	05/12/2017
Diciembre	11/01/2018	11/01/2018
Enero	8/02/2018	8/02/2018
Febrero	7/03/2018	7/03/2018
Marzo	5/04/2018	5/04/2018
Abril	7/05/2018	28/05/2018

De la revisión se advirtió que la estadística de transparencia del mes de abril de dos mil dieciocho, aparece reportada fuera del plazo legal, sin embargo, la persona que sube la estadística a intranet manifiesta que hubo un error y al subsanarlo se subió de nueva cuenta, apareciendo como rendida fuera del término.

2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

Acto seguido, se procedió a cotejar los números reportados en el informe de estadística mensual con los legajos correspondientes a sentencias definitivas y de su revisión resultó:

Sentencias Definitivas

Mes	Libro	Legajo	Estadística	Total
Diciembre	Antes de la visita:00 Después de la visita:02	Antes de la visita:00 Después de la visita:02	2	
Enero	4	4	3	
Febrero	8	8	9	
Marzo	6	6	4	
Abril	6	6	6	
Mayo	5	5	-	
Total				31

De lo anterior, se advirtió que los datos proporcionados en la estadística mensual de los meses enero, febrero y marzo, conforme al libro y legajo fueron inexactos.

A lo que se informó por la encargada que por un error se reportaron datos inconsistentes en la estadística mensual en los meses señalados.

Sentencias Interlocutorias

No existen sentencias interlocutorias dictadas.

3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.

Asuntos iniciados	134
Asuntos concluidos por convenio	27
Asuntos en Trámite	381
Sentencias definitivas	31
Pendientes de resolución definitiva	00
Asuntos recurridos	03

El dato de asuntos en trámite y concluidos, fueron proporcionados por la Secretaria de Acuerdo y Trámite.

V. Solicitud de Audiencias

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el penúltimo párrafo del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad no se presentó persona alguna a solicitar audiencia.

VI. Manifestaciones del personal

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de

escuchar sus opiniones y propuestas, señalando que no desean realizar manifestaciones.

VII. Observaciones Generales

Las observaciones se realizaron en cada uno de los apartados revisados y en el análisis de expedientes. En relación con el oficio CJ0306/2018 de fecha dos de marzo del año en curso suscrito por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Consejo de la Judicatura del estado mediante el cual se le hace del conocimiento que en la sesión celebrada el veintiocho de febrero del año en curso, en relación con el análisis y revisión de las actas de la segunda visita de inspección ordinaria del año dos mil diecisiete, en el cual el Consejo de la Judicatura del Estado emitió un acuerdo en el que se requeriría a los Titulares de los Juzgados Información respecto a las acciones que hayan emprendido para subsanar las inexactitudes detectadas por la Visitaduría Judicial General en dicha visita, el titular de este Juzgado manifestó Que dio contestación mediante oficio 179/2018 de fecha siete de marzo del presente año, mediante el cual informa sobre las acciones giradas a fin de subsanar lo manifestado en dicho oficio.

Con lo anterior, y siendo las dieciocho horas del día veintinueve de mayo de dos mil dieciocho, concluyó la primera visita de inspección ordinaria, de la que se levanta la presente acta por cuadruplicado que firman el Juez y los Visitadores Judiciales, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno más para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Licenciado Édgar Arturo García Almanza
Juez**

**Licenciada María Angélica Girón García
Visitadora Judicial**

**Licenciado Javier Antonio Vela Díaz
Visitador Judicial**

El Licenciado Javier Antonio Vela Díaz, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 15 de junio del 2018.